

TECH FABLAB COMUNITAT VALENCIANA



**GUÍA DE
PARTICIPACIÓN EN
EVENTOS 2026**

Índice

1. Introducción	3
2. Objetivos de la participación	3
3. Perfil del evento	4
4. Público objetivo	4
5. Requisitos de las empresas solicitantes	4
6. Proceso de solicitud	5
7. Financiación	6
8. Criterios de evaluación y selección	6
9. Protección de datos de carácter personal	6
10. Confidencialidad	8
11. Uso de la información y derechos de imagen y audio	8
12. Medidas anticorrupción	8
13. Obligaciones en materia de medidas anticorrupción y diligencia debida	9
14. Responsabilidad	10

1. Introducción

La Guía de participación en determinados eventos tecnológicos organizados en territorio nacional es una iniciativa de la Dirección General de Innovación enmarcada en el proyecto común RETECH “Tech FabLab”, donde participa junto la Comunitat Valenciana a 5 comunidades más.

Este proyecto proporcionará oportunidades de asesoramiento y formación en empresas, identificación y potenciación de iniciativas de origen local de la mano de las mayores empresas de las regiones participantes como son La Rioja, Aragón, Navarra, Cantabria, Cataluña y la Comunitat Valenciana.

Tech FabLab es un plan que pertenece al programa RETECH, que se encuadra en la Agenda España Digital 2026. Articula diversos proyectos regionales orientados a la transformación y especialización digital, asegurando la coordinación y la co-gobernanza para impulsar proyectos de carácter interregional.

Tech FabLab nace como una red interconectada de nodos de emprendimiento digital para detectar y promover iniciativas empresariales tecnológicas, basadas en inteligencia artificial y otras tecnologías disruptivas.

Por ello, la Dirección General de Innovación lanza de nuevo esta Guía de participación con el fin de apoyar a las startups que forman parte del ecosistema de innovación de la Comunidad Valenciana en este 2026, dándoles la oportunidad de conectar con el ecosistema tecnológico nacional, generar nuevos contactos, escalar su negocio conociendo a nuevos *partners*, contactar con inversores y aprovechar así el potencial de la innovación para impulsar sus negocios.

2. Objetivos de la participación

La Dirección General de Innovación dentro de su actividad de dar visibilidad y fomentar el emprendimiento y la I+D regional, y en aras de ofrecer una representación del ecosistema valenciano, tiene interés acudir a este evento junto con el resto de los socios del proyecto Tech FabLab, acompañada de los que pueden ser agentes del mismo y soliciten su participación.

A través de esta acción, se ofrece a las startups valencianas participar junto al resto de comunidades que conforman el proyecto Tech FabLab en un stand agrupado que les permitirá la presentación de sus servicios o productos a los actores relevantes del ecosistema emprendedor y de innovación, facilitando el *networking* con entidades del ámbito de las I+D+i, inversores y corporaciones; dándoles visibilidad para ayudarles a generar oportunidades de negocio y de innovación y establecer relaciones para impulsar sus proyectos y que permitan materializar acuerdos de colaboración.

Para ello, la Dirección General de Innovación facilitará a cada empresa valenciana que la acompañe en esta actuación:

- Su presencia en el evento en el stand compartido.
- Los gastos correspondientes a la entrada del evento.

- Los gastos correspondientes al transporte desde la Comunitat Valenciana para un máximo de dos personas por cada empresa asistente. Transporte que se organizará desde estos servicios con una agencia de viajes objeto de una contratación menor.

El máximo de empresas participantes será de 8 por evento, siendo definido el número definitivo previo a cada evento.

3. Perfil de los eventos

Los perfiles seleccionados para la participación de la Dirección General de Innovación de la Comunitat Valenciana, serán eventos líderes en investigación, desarrollo e innovación en el sur de Europa, donde poder compartir valioso conocimiento científico y tecnológico, fomentando la innovación y estableciendo vínculos entre la ciencia y el mundo empresarial.

El objetivo principal es la creación de espacios fundamentales de encuentros para profesionales de diversos sectores, dedicado a la transferencia de conocimientos, mejorando la competitividad empresarial y creando oportunidades de negocio y *networking*.

Este tipo de eventos reúnen a expertos de los ámbitos científico, tecnológico y empresarial. A través de paneles temáticos y conferencias, se comparte información actualizada sobre internacionalización, inteligencia artificial, transformación digital, financiación, inversión, colaboración público-privada, investigación e innovación abierta.

4. Público objetivo

Podrán participar en la convocatoria empresas y startups ubicadas en la Comunidad Valenciana, que reúnan los requisitos que se señalan en el apartado siguiente.

5. Requisitos de las empresas solicitantes

Los requisitos de las empresas solicitantes deben ser los siguientes:

- Las empresas solicitantes deben ser nuevas empresas innovadoras de base tecnológica, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud y sean titulares en la Comunidad Valenciana de una actividad económica y cumplan el resto de los requisitos establecidos a continuación.

A los efectos de esta Guía de participación se considerará empresa innovadora de base tecnológica aquella que su actividad se desarrolle en sectores de media y alta tecnología o que haya sido beneficiaria de ayudas, financiación o asesoramiento dentro de alguna de las líneas de financiación autonómicas de apoyo a la innovación, estancia en viveros de empresas de los CEEIs o municipales, alojadas en parques científicos, institutos tecnológicos de la red REDIT o que cuenten con reconocimientos como empresas innovadoras.

- Para el caso de sociedades, la fecha de constitución y el inicio de actividad deberá ser posterior al 1 de enero de 2017. Para determinar la fecha de inicio de

la actividad se tendrá en cuenta la fecha de presentación del alta en dicha actividad en el modelo 036 de la AEAT.

- Las solicitantes deben contar con domicilio social, fiscal y centro de trabajo en la Comunidad Valenciana.
- Las solicitantes para poder ser candidatas deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública Valenciana, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cada startup o empresa podrá presentar una única propuesta de participación. En caso de recibir más de una propuesta por la misma startup o empresa, solamente se tendrá en cuenta la última recibida.

6. Proceso de solicitud

La solicitud deberá cumplimentarse vía telemática a través del formulario en línea en el sitio web [Solicitud participación en eventos tecnológicos para el año 2026](#)

siendo la fecha límite para ello el **10 de mayo de 2026 a las 23:59 h.**

Una vez se reciba todas las solicitudes, aquellas empresas seleccionadas para su participación serán contactadas desde estos servicios para confirmar su asistencia y deberán acompañar la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). El nombre del documento debe ser *certAEAT_NombreEmpresa.pdf*
- Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). El nombre del documento debe ser *certTGSS_NombreEmpresa.pdf*
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Pública Valenciana (ATV). El nombre del documento debe ser *certATV_NombreEmpresa.pdf*
- Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución del PRTR, según modelo facilitado en la web indicada como Anexo I. El nombre del documento debe ser *DRdatos_NombreEmpresa.pdf*
- Declaración responsable de compromiso con la ejecución de actuaciones del PRTR, cumplimiento del principio «DNSH» y de concesión de derechos y accesos necesarios para prevenir y detectar el fraude, según modelo facilitado en la web indicada como Anexo II. El nombre del documento debe ser *DRcompromiso_NombreEmpresa.pdf*
- Declaración responsable de cumplimiento de requisitos conforme a lo establecido en el apartado 5 anterior según modelo facilitado en la web indicada como Anexo III. El nombre del documento debe ser *DRcumplimiento_NombreEmpresa.pdf*
- Certificado de situación censal que pueden obtener en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G313.shtml>

La presentación de las solicitudes implica el conocimiento y aceptación de las condiciones de esta Guía de participación.

7. Financiación

Esta participación se financiará, en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria G01119900.542M00.2. Componente 13, Inversión I.01 «RETECHComunidad Valenciana-Techfablab»

8. Criterios de evaluación y selección

Se seleccionarán empresas que correspondan a sectores y ámbitos tecnológicos diversos.

La admisión de solicitudes para la participación en el evento se realiza mediante la comprobación de la concurrencia de los requisitos establecidos en el presente documento, atendiendo a la prelación temporal de las solicitudes recibidas y hasta completar el máximo de empresas permitidas (8).

A efectos de determinar la prelación temporal entre las solicitudes se considerará la fecha y hora de presentación de la solicitud a través del formulario en línea en el sitio web: [Solicitud participación en eventos tecnológicos para el año 2026](#) siempre y cuando la misma estuviera completa.

Las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos establecidos quedarán automáticamente desestimadas.

Una vez terminado el plazo de inscripción y tras la verificación del cumplimiento de los requisitos, se formará una lista ordenada por orden de prelación temporal de las empresas presentadas y se informará en la página web de las empresas seleccionadas.

En caso de que alguna de las empresas seleccionadas no pueda participar, perderá su beneficio, para lo que la organización se reserva el derecho de contactar con la/s siguiente/s empresas de acuerdo con la lista ordenada de prelación temporal.

9. Protección de datos de carácter personal

La información suministrada por las empresas no debe incorporar datos personales que no sean imprescindibles para la participación en este evento.

La Conselleria le informa que los datos suministrados por Vd. serán tratados cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 679/2016 y su normativa específica o sectorial aplicable, con las medidas de seguridad, técnicas y organizativas adecuadas a dicha normativa.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión “derecho al olvido”, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de

decisiones individualizadas respecto de sus datos personales frente a la Conselleria, Plaza de Gabriel Miró 7 de Alicante o bien al email dpd@gva.es, incluyendo cualquier incidencia relacionada con la recepción de nuestros correos electrónicos y en particular las relativas a seguridad y confidencialidad.

Los datos facilitados por los participantes serán los estrictamente necesarios para gestionar la participación en el evento y para el tiempo necesario para el cumplimiento de sus objetivos. El participante garantiza que los datos que facilita son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

Finalidades del tratamiento

Los datos personales proporcionados serán tratados para: (i) recopilar y evaluar las contribuciones, (ii) contactar para seguimiento del proceso de aplicación y (iii) responder a preguntas y sugerencias.

Base legitimadora

La participación en el evento y con ello la aceptación de las condiciones legales, legitima al tratamiento de los datos personales de los participantes. El participante puede retirar su consentimiento en cualquier momento.

Plazos de conservación

Los datos personales serán conservados por el período mínimo de tiempo necesario para la gestión y desarrollo del evento o hasta que el participante solicite retirar su consentimiento.

Derechos

Usted tiene los siguientes derechos en relación con sus datos personales:

- Derecho de acceso: Derecho a exigir información sobre los datos personales que tenemos de usted y que tratamos.
- Derecho de rectificación o supresión: Derecho a exigir la rectificación inmediata de los datos inexactos o la cumplimentación de sus datos personales almacenados por nosotros.
- Derecho de supresión: Tiene derecho a exigir la eliminación de los datos personales que almacenamos.
- Derecho a la restricción del tratamiento: Derecho a exigir la restricción del tratamiento de sus datos personales si impugna la exactitud de los datos.
- Derecho a la portabilidad de los datos: Derecho a recibir sus datos personales proporcionados en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina o a exigir la transmisión a otro responsable.
- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, la legalidad del

tratamiento basado en el consentimiento antes de su retirada no se verá afectada.

Para más información sobre cómo se tratan los datos personales o para ejercitar alguno de los citados derechos, el participante puede ponerse en contacto con nosotros en el siguiente correo electrónico: spia@gva.es. Si considera que no hemos tratado sus datos personales de conformidad con la normativa de protección de datos le informamos que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es/es.

10. Confidencialidad

La Dirección General de Innovación se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados y adoptará las medidas precisas para garantizar la confidencialidad de dichos datos e informaciones.

11. Uso de la información y derechos de imagen y audio

Los participantes autorizan a los organizadores/colaboradores pertenecientes a la Dirección General de Innovación a difundir y publicar a través de internet y en medios de prensa noticias relativas al evento en cuestión, así como la imagen de las referidas startups o empresas, a los efectos de dar a conocer las iniciativas tratadas al público en general y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

De igual modo, los participantes autorizan a los organizadores a la toma de imágenes y grabación de audios y vídeos en los actos que se realicen en el evento; y ceden a los mismos la utilización de dichas imágenes, voz, audios y vídeos en cualquier medio (tanto físico como digital -redes sociales, medios de comunicación internos y externos, páginas web, etc.), y bajo cualquier soporte o formato, para los exclusivos fines de promoción y difusión de las actividades realizadas en el seno del evento. Dicha cesión se realiza con facultad de cesión a terceros, sin limitación geográfica ni temporal y con carácter gratuito.

12. Medidas anticorrupción

Todo participante en la selección de las empresas beneficiarias para su participación en los eventos, así como el posible personal asesor externo que colabore con ella, deberán suscribir una Declaración de ausencia de conflicto de intereses de conformidad con la aplicación de la etapa preventiva de lucha contra el fraude, según el Modelo DACI, de conformidad con lo señalado por el artículo 61.3 del Reglamento (UE, *Euratom*) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2024 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, sobre las normas aplicables al Presupuesto General de la Unión y a lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y adicionalmente en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, así como la realización de un análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés a los llamados decisores de la operación de acuerdo con lo

preceptuado por la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

13.Obligaciones en materia de medidas anticorrupción y diligencia debida

Los solicitantes se comprometen a que, en la fecha de publicación de esta Guía de participación, ni ellas, ni sus directores/as, empleados/as laborales o colaboradoras mercantiles habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el objeto de estas normas para la participación en eventos de interés en el seno del proyecto de Tech FabLab y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan las subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.

Las solicitantes deberán garantizar el pleno cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” (principio “do not significant harm - DNSH”) de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (*Council Implementing Decision - CID*) de 13 de julio de 2021, y en el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como en su normativa de desarrollo.

A tal efecto, las solicitudes deberán acompañarse de una declaración responsable de compromiso con la ejecución de actuaciones del PRTR, cumplimiento del principio «DNSH» y de concesión de derechos y accesos necesarios para prevenir y detectar el fraude detallado en el apartado 6 anterior.

Las empresas participantes deberán cumplir estrictamente con la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y, en especial, con el Código Ético y de Conducta en materia de prevención del riesgo de fraude en la gestión de fondos europeos en los programas de la Comunitat Valenciana 2021-2027.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las obligaciones específicas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre) desarrolladas en este documento.

Igualmente, quedan sujetos a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, por lo que se podrán presentar denuncias al respecto en el canal habilitado por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado (<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/CA->

[UACI/SNCA/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx](#)) o de la Oficina Europea de la Lucha Contra el Fraude (https://fns.olaf.europa.eu/main_es.htm).

Asimismo, en virtud del artículo 194.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2024 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

Del mismo modo, en aplicación de los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2024 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, con la presentación de su solicitud el solicitante acepta y da su autorización para que se les someta a las comprobaciones de ausencia de conflicto de intereses que sean necesarias.

Igualmente, quedará sujeto al Código Ético y de Conducta en materia de prevención del riesgo de fraude en la gestión de fondos europeos en los programas de la Comunitat Valenciana 2021-2027, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, y los conflictos de intereses, mediante la aplicación del Protocolo de procedimiento de gestión de conflicto de intereses en la ejecución de fondos europeos incluido en el citado Plan.

Además de los canales de denuncia habilitados por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado y la Oficina Europea de la Lucha contra el Fraude, la Generalitat Valenciana cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los buzones de denuncias de la Agencia Valenciana Antifraude, a través del siguiente enlace: <https://www.antifraucv.es/buzon-de-denuncias-2/>.

14. Responsabilidad

Los participantes son responsables de cualquier daño o perjuicio causado por su participación en el evento.

En caso de que una empresa que haya confirmado su participación no asista al evento, no podrá participar en más actuaciones dentro del proyecto Tech FabLab, salvo causa justificada de fuerza mayor.

